



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1459-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de octubre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en ochenta y cuatro (84) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 12073-2018-DIGA, deriva a la Oficina de Planificación la Elevación N° 1150-2018-LOGÍSTICA, del Jefe de la Oficina de Logística y el Oficio N° 817-2018-UNHEVAL-J-USA, con el cual la Jefe(e) de la Sub Unidad de Servicios informa respecto al servicio de suscripción a la Biblioteca Virtual Pro, cuyo monto total asciende a la suma de S/. 16,284.00; de cuyo monto con el Informe N° 2499-2018/JUP-UNHEVAL, el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica la disponibilidad presupuestal para el pago por suscripción. Se ha solicitado al proveedor la actualización de su cotización, pues la cotización con la que se elaboró el resumen ejecutivo data de fecha 03/05/2018. La cotización actualizada es de fecha 18/09/2018 y con el mismo monto, que cuenta con la certificación y crédito presupuestario N° 003134; sin embargo, al momento de proceder a generar la Orden de Servicio el sistema rechaza el registro debido a que el RUC o código de extranjero no domiciliado proporcionado por el OSCE al proveedor tiene codificación que no reconoce el sistema, por tanto la Sub Unidad se ha visto imposibilitada de seguir con el trámite. Se ha realizado las consultas respectivas tanto al Jefe de la Sub Unidad de Contrataciones, como a la Jefe de la Sub Unidad de Contabilidad Presupuestal, quienes manifestaron que ello es un problema de nuestro sistema debido a que el proveedor es un extranjero no domiciliado en el Perú. Por lo expresado y dada las circunstancias el caso se ajusta a un otorgamiento de encargo, el cual debe darse en mérito al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 que señala taxativamente que “Artículo 40.- “Encargos” a personal de la institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizados y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios. Y 40.3 No procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados”. Sugiriendo que el encargo se otorgue a nombre de la Directora de la Biblioteca Central, Dra. Inés Jesús Tolentino;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 748-2018-UNHEVAL/OPYP-D, remite al Rectorado el Informe N° 2831-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que mediante el Informe N° 2499-2018/JUP-UNHEVAL, se otorgó la disponibilidad presupuestal para suscripción anual a la Biblioteca Virtual Pro de la Dirección de la Biblioteca Central con cargo a la Meta 112, 2.3 Bienes y Servicios (2.3.25.199), de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por lo que ahora se otorga el encargo a favor de la Directora de la Biblioteca Central, con la Certificación Presupuestal N° 3947;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8958-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1444-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días del 11 al 13 de octubre de 2018;

///...



SE RESUELVE:

- 1º **OTORGAR** a la docente Dra. INÉS EUSEBIA JESÚS TOLENTINO, en la modalidad de ENCARGO la suma de **S/. 16,284.00** (dieciséis mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios (2.3.25.199), de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 112 y Certificación Presupuestal N° 3947; para la SUSCRIPCIÓN ANUAL A LA BIBLIOTECA VIRTUAL PRO; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios; en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.
- 3º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)




Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
DBC-DIGA-OPyP
UEyC-File
Archivo